NOTA DNCP/DNC/N° 4981 / 2017

Asunción, 16 de marzo de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Pilar.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "Provisión de Almuerzo Escolar.-.-" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306111 ID N°323308 -

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos a la convocante lo establecido en el **art. 8 de la Resolución 2915/15 que expresa**: *cuando la convocante comunique a la DNCP la convocatoria de un llamado para la Alimentación Escolar, deberá acompañar el dictamen que justifique la determinación pdel porcentaje mínimo exigido de adquisición de los productores.*
2. Consultamos a la convocante porque la cantidad de días de distribución **(130 días)** indicado en la **Nota MEC de Aprobación N° 33/2017** no coincide con la cantidad indicada en el **Anexo 3 A MEC (183 días)**.
3. Consultamos a la convocante si tuvo en cuenta los plazos indicados en la **Resol. DNCP N° 948/10 Art. 12 Inciso "a"** para establecer la fecha tope de consulta?
4. **Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** – en este punto solicitan los tres últimos años para la capacidad financiera **(2014, 2015 y 2016)**, en tal sentido recordamos a la convocante en cuanto a la solicitud del balance correspondiente al **ejercicio fiscal 2016**, que de acuerdo a las normas tributarias **(Res. SET N° 01/07),** los contribuyentes cuentan con un plazo determinado según el tipo de contribuyente al cual pertenezca, por tanto, solicitamos tener en cuenta dichas normas, a efectos de no limitar la participación de potenciales oferentes establecido en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**
5. **Sección II Capacidad Técnica –**

   - El oferente deberá presentar documentación que demuestre la tenencia o arrendamiento de un local totalmente cerrado, con un mínimo de construcción de 600m2. El mencionado local no deberá estar situado a más de 50 Km de la sede central de la convocante. Además el oferente deberá presentar la constancia de inspección y habilitación expedida por la Dirección de Planificación y Obras, por la Dirección de Salubridad, Higiene

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contr
DNCP

y Medio Ambiente de la Municipalidad de Pilar; además de la constancia de inspección general realizada por el cuerpo de bomberos en materia de seguridad.-

- El oferente deberá presentar documentación que acredite la tenencia de equipamientos de frío (cámara frigorífica) como mínimo con una superficie de 35m2 para la mantención de las materias primas (ingredientes e insumos) perecederos, el equipamiento de frío (cámara frigorífica) deberá contar con una inspección de la Municipalidad de Pilar.-
- El oferente deberá presentar que su establecimiento posee la Declaración de Impacto Ambiental expedido por la SEAM.-

Consultamos a la convocante si los requisitos subrayados no estarían limitando la participación de potenciales oferentes? Siendo que el proceso de referencia es un servicio que se realizara en las instituciones educativas.

6. **Sección II Nota 3 –** A los fines de la presente modalidad de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6258/11 entiéndase por Industria Nacional, a la transformación de materia prima o materiales e insumos en nuevos productos, realizados en un establecimiento que opera dentro del territorio de la República y administrada por una o más personas físicas o jurídicas, **consultamos a la convocante que es lo que se evaluara en este punto?**

7. **Consultamos a la convocante porque modifican la vigencia establecida en el pliego de bases y condiciones estándar?**

8. **Sección VII Anexo I –** recordamos a la convocante que los documentos solicitados en este punto deberán respaldar los criterios de evaluación indicados en la **Sección II**.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - Departamento de Atención a Municipios
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - AMP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG